

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 9:30 hrs. nueve horas, treinta minutos, del día miércoles 24 veinticuatro, de Junio del año 2020 dos mil veinte y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 62 sesenta y dos. - - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel

Vargas Cuevas: Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión.- - - - -

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Gracias Señor Secretario, muy buenos días, compañeros Regidores. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 62 sesenta y dos, proceda al desahogo de

la misma, Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen que contiene propuesta para emitir voto a favor respecto a la Minuta del Proyecto de Decreto número 2791/LXII/20, por la cual se reforman diversos Artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo los Arábigos 6°, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 73, 74, 75 y 76, en materia electoral. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

CUARTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen que contiene propuesta para emitir voto a favor respecto a la Minuta del Proyecto de Decreto número 2791/LXII/20, por la cual se reforman diversos Artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo los Arábigos 6°, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 73, 74, 75 y 76, en materia electoral. Motiva la C.

Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y**

Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO A FAVOR, RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 27917/LXII/20, POR LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, SIENDO LOS ARÁBIGOS 6º, 11,12,13,18,19, 20,21,22,23,37,73,74, 75, y 76 EN MATERIA ELECTORAL**, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES: I.** Con fecha 19 diecinueve de Junio de la presente anualidad, fue recibida en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio número **CPL/859/LXII/2020**, firmado por el **ABOGADO. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita a este H. Ayuntamiento, se sirva expresar su voto respecto a la minuta de decreto número **27917/LXII/20**, por la cual se reforman los **artículos 6º, 11,12,13,18,19, 20,21,22,23,37,73,74, 75, y 76 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia electoral** y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión en que fue aprobado, para que en su oportunidad se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere los citados preceptos

Constitucionales. **II.** El día 19 diecinueve de junio del año en curso, se turna por parte de Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la minuta de proyecto de decreto mencionada en párrafo anterior, a efecto de que esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, dictaminará sobre el particular, así como someter a consideración del H. Ayuntamiento respecto a la misma. **CONSIDERANDOS:** **I.** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las Leyes Reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, así como, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco y demás normas aplicables. **II.** El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto por los numerales 77, fracciones II y IV y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene la facultad de reglamentar sus actividades, procurando obtener beneficio colectivo. **III.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la misma, se enviarán a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultante que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. **IV.** De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como proponer el sentido del voto del

*Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general. V. Del estudio realizado a la minuta de proyecto de decreto número **27917/LXII/20**, dentro de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, en sesión extraordinaria de fecha 23 de Junio del año 2020, aprobado por mayoría calificada de sus integrantes, con 04 cuatro votos a favor y 01 uno en contra, de manera colegiada considera procedente la reforma realizada por el Poder Legislativo Estatal, reproduciendo como propia, la parte expositiva del dictamen de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que se desprende del decreto antes mencionado, así como, los propósitos y consideraciones, cuadro comparativo de reformas y los resolutivos que constan en la reforma a los artículos 6º, 11,12,13,18,19, 20,21,22,23,37,73,74, 75, y 76 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia electoral, con 37 votos a favor, mismo que contiene adecuaciones a la norma constitucional estatal, en los siguientes términos: - - - - -*

“NÚMERO 27917/LXII/20 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6º, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 73, 74, 75, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA ELECTORAL.

Artículo Único. Se reforman los artículos 6º, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 73, 74, 75, y 76 de la Constitución Política del Estado de Jalisco para quedar como sigue:

Art. 6º. Corresponde exclusivamente a la ciudadanía mexicana, participar en la vida política del Estado, en la forma y términos que señalen las leyes.

I. Son jaliscienses:

a) Los hombres y mujeres nacidos en el territorio del Estado; y

b) Las personas mexicanas por nacimiento o naturalización avecindados en el Estado y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, en la forma que establezca la ley.

La vecindad no se pierde por ausencia debida al desempeño de cargos públicos, de elección popular, o en defensa de la patria y de sus instituciones.

II. Son prerrogativas de la ciudadanía jalisciense:

a) [...]

b) Poder ser votada en condiciones de paridad de género para todos los cargos de elección popular, siempre que reúna los requisitos que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y sus respectivas leyes reglamentarias y no estar comprendido en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas por las mismas, así como solicitar su registro como candidata o candidato independiente para lo cual se requiere el apoyo de cuando menos el 1 por ciento de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la demarcación territorial correspondiente, en las condiciones y términos que determine la ley;

c) a la f) [...]

III. Son obligaciones de la ciudadanía jalisciense, las contenidas en los artículos 31 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 11. [...]

Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía que se ejerce para elegir cargos de elección popular. También es derecho de la ciudadanía, y obligación para todos los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad vertical y horizontal entre hombres y mujeres, en candidaturas a diputaciones locales tanto propietarios como suplentes, en candidaturas a presidencias municipales, integración de planillas a municipales, así como para las autoridades electorales en la integración de los consejos distritales y municipales.

La organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana estará a cargo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Los Ayuntamientos emitirán los reglamentos y disposiciones administrativas que les permitan asegurar la participación ciudadana y popular, teniendo como bases mínimas, las establecidas en la ley estatal relativa a la materia.

Apartado A y Apartado B [...]

Art. 12. [...]

I. a IV. [...]

V. La Consejera o el Consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo siete años y no podrán ser reelectos; se renovarán de manera escalonada. Uno y otros serán designados por el Instituto Nacional Electoral conforme a lo dispuesto en la fracción IV, inciso c), ordinal 2°, del artículo 116 de la Constitución federal, cumpliendo los requisitos establecidos en el citado precepto y en la ley general en la materia.

De darse la falta absoluta de la Consejera o el Consejero Presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, se estará a lo dispuesto en la norma citada en el primer párrafo de esta fracción y la ley general en la materia.

La Consejera o el Consejero Presidente y los consejeros electorales percibirán una remuneración acorde con sus funciones que será establecida previamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a los principios, bases y lineamientos que prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de ellas emanen; la cual en ningún supuesto podrá ser igual ni superior a la de los magistrados del Poder Judicial del Estado. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos no remunerados en que actúen en representación del Instituto o que desempeñen en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o beneficencia.

No podrán ser designados como Consejera o Consejero Presidente ni como consejera o consejero electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, quienes hayan ocupado cargos públicos de elección popular o dirigencia de algún partido político, de conformidad a lo establecido en la Ley General.

La Consejera o el Consejero Presidente, los consejeros electorales y el Secretario Ejecutivo del Consejo General, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años siguientes a la fecha de conclusión de su encargo.

VI. [...]

VII. El Secretaria Ejecutivo o Secretario Ejecutivo, será nombrado por mayoría de votos de las consejeras y los consejeros electorales del instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a propuesta de su Presidenta o Presidente; deberá reunir los requisitos que

señale la ley;

VIII. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley aplicable, ejercerá funciones en las siguientes materias:

a) a j) [...]

k) Coadyuvará en la generación de información y estadística para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género;

l) Capacitación al personal del instituto, organismos públicos locales para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva;

m) Las demás que determinen las leyes aplicables; y

n) Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral por la Constitución Federal.

[...]

IX. a XI. [...]

XII. El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco deberá, en su caso, solicitar la colaboración del instituto Nacional Electoral a fin de superar el secreto bancario, fiduciario y fiscal en los actos de fiscalización que realice a las finanzas de los partidos políticos, agrupaciones políticas locales, aspirantes, precandidatos y candidatos, en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución federal y lo que determinen las leyes;

XIII. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco accederá, para sus propios fines, a los tiempos en radio y televisión en términos de lo dispuesto por la Constitución federal y la ley general en la materia;

XIV. a XVI. [...]

Art. 13.- Los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, garantizarán a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, determinarán, y harán públicos los criterios para garantizar la paridad entre los géneros, en

candidaturas a legisladores y municipales.

[...]

[...]

Conforme a lo que determinen la Constitución federal, la ley general en la materia y esta Constitución, la legislación estatal determinará lo relativo a la creación, registro y pérdida del mismo, de los partidos políticos locales, así como los derechos, financiamiento, prerrogativas y obligaciones que en el ámbito estatal tendrán los partidos políticos nacionales y locales, atendiendo a las siguientes bases:

I. a III. [...]

IV. La ley establecerá las condiciones y mecanismos para que los partidos políticos estatales y nacionales tengan acceso al financiamiento público local destinado al cumplimiento de sus fines. El financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales o estatales que mantengan su registro después de cada elección, se compondrán de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto en año de elecciones, así como para actividades específicas de conformidad a las siguientes bases:

a) Los partidos políticos estatales que mantengan su registro, así como los nacionales que mantengan su acreditación en el estado, después de cada elección, tendrán derecho a recibir financiamiento público estatal para financiar los gastos de las actividades ordinarias por lo que en los años que no se celebren elecciones en el estado, se fijara anualmente multiplicando el padrón electoral local, por el veinte por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. En años electorales el financiamiento para actividades ordinarias se fijará anualmente, multiplicando el número total de los votos válidos obtenidos en la elección a diputados, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan gobernador, diputados locales y ayuntamientos, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados locales y ayuntamientos, equivaldrá al treinta por ciento del financiamiento por actividades ordinarias. Este financiamiento se otorgará independientemente del que corresponda conforme al inciso

anterior, y

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados locales inmediata anterior. Este financiamiento se otorgará independientemente del que corresponda conforme a los dos incisos anteriores;

d) Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro o acreditación con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado su registro o acreditación legal no cuenten con representación en el Congreso del Estado, tendrán derecho a financiamiento otorgándole a cada partido político el 2% del monto, que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para el gasto de campaña un monto equivalente al 50% del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le hayan correspondido; dichas cantidades, serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad a partir de la fecha en que surte efectos el registro o acreditación y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año. Así mismo participaran del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público, solo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.

V. a VI. [...]

VII. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Tratándose de propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos o candidatos independientes en medios distintos a radio y televisión, que calumnie a las personas, partidos e instituciones, será sancionada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en los términos que establezca la ley;

VIII. [...]

[...]

Los plazos señalados en el párrafo anterior podrán reducirse hasta en 30 días, en los casos de riesgo a la salud pública o la seguridad de la población con motivo de desastres naturales, mediante la aprobación de las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso del Estado, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 105 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales; y

IX. [...]

Artículo 18.- El Congreso se compondrá de veinte diputadas y diputados electos por el principio de mayoría relativa y dieciocho electos según el principio de representación proporcional.

Todas las diputadas y diputados tendrán los mismos derechos y obligaciones y podrán organizarse en grupos parlamentarios.

[...]

[...]

Art. 19. La demarcación territorial de los veinte distritos electorales uninominales, para elegir a diputadas y diputados por el principio de votación mayoritaria relativa, será la que resulte de dividir la población total del Estado entre el número de los distritos mencionados y para su distribución se tomará en cuenta el último censo general de población.

Para la elección de las diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, se constituirá el territorio del Estado en una sola circunscripción o en varias circunscripciones plurinominales.

[...]

Artículo 20.- La ley que establezca el procedimiento aplicable para la elección de las diputadas y diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación, deberá contener por lo menos las siguientes bases:

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas de candidatos a diputaciones de representación proporcional, deberá acreditar que participa con candidaturas a diputaciones por mayoría relativa, por lo menos en dos terceras partes del total de distritos estatales uninominales;

II. [...]

III. A los partidos políticos que cumplan con lo señalado en la fracción I y el segundo párrafo de la fracción II anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría que hubieren obtenido sus candidatas y candidatos, les podrán ser asignados diputaciones por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación obtenida. Para tal efecto, de la votación válida emitida se restarán los votos de candidatas y candidatos independientes y los de aquellos partidos que no hubieren alcanzado el tres punto cinco por ciento de la votación total emitida; en la asignación se seguirá el orden que tuviesen las candidaturas en la lista correspondiente. Siempre respetando el principio de paridad. La ley desarrollará los procedimientos y fórmulas para estos efectos;

IV. En ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputaciones por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. De igual forma, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales;

V. Ningún partido político podrá acceder a más de veintitrés diputaciones por ambos principios;

VI. Los partidos políticos podrán postular simultáneamente a candidaturas a diputaciones por ambos principios, siempre y cuando el partido político que los postule no exceda el límite de veinticinco por ciento de candidaturas simultáneas, con relación al total de diputaciones de mayoría que deben integrar el Congreso del Estado, y

VII. Las candidatas y candidatos independientes no tendrán derecho a participar en la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional.

Artículo 21.- Para ser diputada o diputado se requiere:

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. [...]

III. Ser persona nacida en el Estado o vecindada cuando menos los dos años anteriores al día de la elección;

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, salvo que se separe definitivamente de sus funciones, cuando menos dos años antes del día de la elección; y

V. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios; y

VI. No ser servidora o servidor público federal, estatal o municipal, salvo que se separe temporal o definitivamente de sus funciones, cuando menos noventa días antes del día de la elección.

Artículo 22. Las diputadas y diputados podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación para ser reelecto solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado originariamente, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

En el caso de una diputada o diputado que sea electo como independiente podrá postularse para la reelección solamente con su misma calidad y no podrá ser postulado por un partido político, a menos que demuestre su militancia a ese partido político antes de la mitad de su mandato; la ley establecerá las normas aplicables.

Artículo 23. Las diputadas y diputados son inviolables por la manifestación de sus ideas en el ejercicio de sus funciones y nunca podrán ser reconvenidos por ellas.

Artículo 37. Para ser Gobernadora o Gobernador del Estado se requiere:

I. a III. [...]

IV. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios;

V. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni consejera o consejero y de Participación Ciudadana del Estado, salvo que se separe definitivamente de sus funciones, cuando menos dos años antes del día de la elección; y

VI. No ser servidora o servidor público federal, estatal o municipal, salvo que se separe temporal o definitivamente de sus funciones, cuando menos noventa días antes del día de la elección.

Artículo 73. [...]

I. [...]

II. Los ayuntamientos se integrarán por una Presidencia Municipal, regidurías y sindicatura electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Las regidurías electas por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;

Es obligación de los partidos políticos candidatas y candidatos independientes, que en las listas de candidaturas a la presidencia, regidurías y sindicatura municipales sea respetado el principio de paridad de género, en el que las fórmulas de candidatos se alternarán por género y cada candidato propietario a presidenta o presidente, regidora o regidor, o síndica o síndico. tenga un suplente del mismo género. Es obligación que por lo menos una candidata o candidato de los registrados en las planillas para munícipes tenga entre dieciocho y treinta y cinco años de edad

[...]

Para garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, la ley determinará lo conducente a efecto de que en las planillas de candidaturas a munícipes participe la ciudadanía integrante de esas poblaciones;

III. Las personas electas para ocupar presidencia, regidurías y sindicatura durarán en su encargo tres años. Iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir del 1o de octubre del año de la elección y se renovarán en su totalidad al final de cada periodo. Los ayuntamientos conocerán de las solicitudes de licencias que soliciten sus integrantes y decidirán lo procedente;

IV. Las personas electas para ocupar la presidencia, regidurías y sindicatura de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa en los términos de las leyes respectivas, podrán ser postulados, por única vez, al mismo cargo para el período inmediato siguiente. La postulación para ser reelecto solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado originariamente, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su

mandato; la ley electoral establecerá las normas aplicables. En el caso de los munícipes que sean electos como independientes, podrán postularse para la reelección solamente con su misma calidad y no podrán ser postulados por un partido político, a menos que demuestren su militancia a ese partido político antes de la mitad de su mandato.

[...]

Tratándose de la Presidenta o del Presidente Municipal, Síndica o Síndico que pretendan ser postulados para un segundo periodo deberán separarse del cargo al menos con noventa días de anticipación al día de la jornada electoral.

V. Derogada.

Artículo 74. Para ser Presidenta o Presidente Municipal, regidora o regidor, síndica o síndico se requiere:

I. Tener ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Ser persona nacida en el municipio o área metropolitana correspondiente o vecindada de los mismos cuando menos los dos años anteriores al día de la elección;

III. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios;

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni consejera o consejero electoral del instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, salvo que se separe definitivamente de sus funciones, cuando menos dos años antes del día de la elección; y

V. No ser servidora o servidor público federal, estatal o municipal, salvo que se separe temporal o definitivamente de sus funciones, cuando menos noventa días antes del día de la elección. Si se trata de funcionaria o funcionario encargado de la Hacienda Municipal, es necesario que haya presentado sus cuentas públicas.

Artículo 75. Sólo tendrán derecho a participar en el procedimiento de asignación de regidoras o regidores de representación proporcional los partidos políticos, coaliciones o planillas de candidatos independientes que no hubieren obtenido la mayoría, y obtengan cuando menos el tres punto cinco por ciento de la votación total emitida. La ley establecerá los procedimientos y requisitos para realizar la asignación a que se refiere este artículo.

Artículo 76.- [...]

Cuando la desintegración de un ayuntamiento ocurra durante el primer año de ejercicio, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en un término que no excederá de dos meses, convocará a elecciones extraordinarias para elegir presidencia, regidurías y sindicaturas que habrán de concluir el período y el congreso del Estado elegirá un concejo Municipal que estará en funciones en tanto ocupen el cargo quienes sean electos popularmente. De igual forma se procederá en caso de nulidad de elecciones.

[...]

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO. El Congreso del Estado deberá armonizar a más tardar el día 30 de junio de 2020 las disposiciones del Código Electoral del Estado de Jalisco aplicables a la presente reforma constitucional.

TERCERO. Por única ocasión y por una cuestión extraordinaria, con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19, el siguiente proceso electoral en el que se elegirán diputados locales y municipales, cuya jornada electoral será el primer domingo de junio de 2021, iniciará en la primera semana del mes de enero de ese año. Asimismo, las campañas electorales para diputados locales y municipales tendrán una duración máxima de 30 días. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco deberá aprobar el calendario integral del proceso electoral, cuando menos 30 días antes del inicio del proceso electoral, en lo relativo a las fechas para el proceso previstas por los artículos 156, 157, 183, 184, 213, 214, 229, 232, y 240, y demás aplicables del Código Electoral del Estado de Jalisco en cuanto a lo siguiente:

1. Fecha de expedición de la convocatoria para Consejeros Distritales y Municipales Electorales.
2. Fecha de instalación e inicio de funciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
3. Fecha para el registro de métodos de selección de candidatos de los partidos políticos.
4. Fecha para el registro de convenios de coalición de los partidos políticos.
5. Fecha para registro de plataforma de los partidos políticos.

6. Fecha de inicio de los procesos internos para selección de candidatos de los partidos políticos.
 7. Plazos para el registro interno de precandidatos en los partidos políticos.
 8. Fecha de inicio de las precampañas.
 9. Plazos para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos.
 10. Fecha de inicio de las campañas.
 11. Fecha de emisión de la convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes.
 12. Fecha de presentación de la manifestación de la intención de los ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes.
 13. Fecha para el inicio del acopio de firmas de apoyo ciudadano de candidatos independientes.
- Así mismo deberá emitir la convocatoria respectiva del proceso electoral local ordinario 2021.
- Para tales efectos, se faculta al Consejo General del instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para ajustar los plazos y términos del proceso electoral local ordinario 2021, en relación con los previstos en el Código Electoral del Estado de Jalisco.”

Como se desprende de las iniciativas objeto del propio dictamen (identificadas con los números de INFOLEJ 1441, 1675, 2165, 2616, 3838, 4071, 4076), del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto es el resultado de las iniciativas presentadas por las distintas fuerzas políticas representadas en esa Asamblea, con la particular participación de una de ellas de diversas organizaciones de la sociedad civil, que en materia político electoral se

generaron para modificar la Constitución Política del Estado en apartados de los que se puede destacar lo siguiente: paridad de género horizontal y vertical; violencia política de género; y reducción de duración de las campañas aprobado por el Congreso por mayoría calificada. De lo expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto armonizar en nuestra Carta Constitucional la paridad de género horizontal y vertical para las mujeres, ya que conforme a las reformas en la materia de 2017 y 2019, si bien hubo avances también es necesarios dichas adecuaciones con el marco constitucional federal. Por otra parte, la integración de algunas figuras y el fortalecimiento de otras en el tópico de la violencia política de género es otra de las grandes aportaciones de esta reforma para eliminar los obstáculos para el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres. En lo que se refiere a la disminución del periodo de las campañas, trae consigo tiempos más cortos para ello, así como reducción de contacto entre las personas en caso de emergencia aprobado por el Congreso por mayoría calificada. Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma a los artículos 6º, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 73, 74, 75, y 76 de dicha norma constitucional que como fue expuesto, tiende a desarrollar aspectos importantes para la vida política de Jalisco como lo es la paridad de género horizontal y vertical; la violencia política de género; y la reducción de duración de las campañas aprobado por el Congreso por mayoría calificada. De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que sea publicada la reforma que nos ocupa, conforme a las

*disposiciones transitorias, el Congreso del Estado deberá armonizar a más tardar el 30 de junio de 2020 las disposiciones del Código Electoral del Estado de Jalisco aplicables a la presente reforma constitucional. Asimismo, por única ocasión y por una cuestión extraordinaria, se determinan reglas claras para el siguiente proceso electoral en el que se elegirán diputados locales y municipales cuya jornada electoral será el primer domingo de junio de 2021 con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19. Integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación se estima necesaria la reforma a la Constitución Local que nos atañe, a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, de nueva cuenta Jalisco refrendará su liderazgo en el seno nacional y continuará siendo un referente histórico por la lucha de los derechos de las mujeres y de medidas concretas a aplicarse en casos extraordinarios en la duración de los procesos electorales. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69, 71 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en sesión de Comisión Edilicia celebrada el día 23 de Junio de la anualidad en curso, aprobamos por mayoría calificada de los asistentes con 04 cuatro votos a favor y 01 en contra; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes; **RESOLUTIVOS:***

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,

emite **VOTO A FAVOR**, respecto a la minuta de proyecto de decreto número 27917/LXII/20, en la cual se reforman los artículos 6º, 11,12,13,18,19, 20,21,22,23,37,73,74, 75, y 76 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia electoral, conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite conjuntamente con la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo. **TERCERO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen. **ATENTAMENTE “2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Junio 23 del 2020 COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA FIRMAN” - - - - - C. REGIDORA LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA:** Gracias Secretario, muy buenos días a todos compañeros, quiero manifestar mi absoluta felicidad con este acuerdo que tenemos hoy en la mesa para ser votado como parte de los Cabildos de este estado, este acuerdo al que han llegado y se suma las diferentes voluntades de los partidos políticos representados en el congreso del estado, ese ya es un resumen por así decirlo, de una serie de iniciativas que

independientemente se estuvieron metiendo por diversas fracciones parlamentarias, se conjuntan para trabajar un solo documento y este es el resultado, de echo tiene varias bondades en lo del financiamiento, lo de los jóvenes, la reducción de tiempo de campañas pero lo que principalmente quiero refirme es a que se incorpora el tema de la paridad de género, la verdad queda muy clara creo yo la voluntad en el estado de Jalisco, de que se pague hacia las mujeres una deuda histórica que se tenía hacia ellas, esto de alguna manera lo único que hace es tratar de poner el piso parejo para la participación de la mujer en la vida electoral, ¿por qué? porque históricamente viene un rezago de generaciones y estas leyes están tratando de ayudar a que se empareje la situación, yo lo he comentado en varios foros , en varios lugares y así es el razonamiento, estas leyes de paridad, algún día desaparecerán porque son únicamente el instrumento para darle rapidez a estos temas y poner a la mujer en paridad de circunstancia y que ya se integre aquí la paridad vertical, la horizontal, no solo en los Ayuntamientos que ya lo veníamos viviendo, sino también en las instituciones del estado de Jalisco, es la verdad una gran noticia, seguiremos trabajando y en ese sentido, les hago un llamado a los institutos políticos diferentes que representamos en este cabildo a que también internamente se generen las condiciones de preparación hacia la mujer, necesitamos seguir fortaleciendo los cuadros femeninos en todos los institutos políticos , para que no se nos diga en la calle que llegamos porque hay que cumplir cuotas, no señores, las mujeres estamos llegando porque tenemos la capacidad de hacerlo e históricamente se nos había hecho a un lado y estas leyes únicamente están coadyuvando a que se haga más rápido, esa es la idea que quiero dejar aquí, felicitar desde esta tribuna que nos da el congreso del estado

para participar en estas discusiones y decir que nos congratula totalmente que estos temas sean tomados en cuenta y ya se estén plasmando en leyes, es cuanto. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Gracias Secretario, buenos días compañeros, me uno a la manifestación que ha hecho mi compañera Laura de que las mujeres, se esté saldando poco a poco esa deuda histórica que ayer lo vimos en comisiones, creo que vamos avanzando con pasos firmes en ese sentido, de igual manera me gustaría comentar que estoy contenta no solamente por incluir a las mujeres si no el tema de la juventud, la política sin duda alguna suele considerarse un espacio para hombres y mujeres con experiencia, sin embargo creo que los jóvenes son una parte fundamental en la política y creo que esta será una gran oportunidad para considerarlos, creo que los jóvenes por naturaleza son activos, son fuertes , tienden a menudo a innovar, a utilizar tecnologías, son capaces de movilizar grupos, masas, entonces siempre los jóvenes con esa naturaleza de estar a la vanguardia, de ser propositivos , creo que será una gran oportunidad para alzar la voz en estas tribunas y que no lo hemos hecho, como estadística, traigo por aquí un dato; personas entre 20 y 40 años, representan el 57% de la población mundial que vota, es decir, si se empieza a considerar ya como una obligación considerar a los jóvenes creo que también en ese sentido estaremos avanzando sin duda alguna de manera importante, entonces, celebro también esta nueva ley, felicidades a todos los jóvenes que por ahí traen quizá algún camino en el tema político, creo que es una buena oportunidad de alzar la voz y estoy la verdad contenta de corazón, muchas gracias. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias, bueno pues mis compañeras creo que ya dijeron el lado bueno de esta reforma, pero como representante también de

un partido político me gustaría comentarles el posicionamiento que ha tenido el grupo parlamentario del PRI ante esta reforma el cual ha sido en contra ya que vulnera los derechos de las minorías al reducir el tiempo de campaña electoral, esto es por el tema del COVID aparentemente, este fue el pretexto pero creo que nos pone mucho en desventaja a los que no estamos al frente del gobierno, observamos ya que algunas personas ya pudieran estar en campaña de manera anticipada y pues en sí es solamente eso, respaldar la decisión del PRI de que si se van a ver vulnerados los derechos de las minorías, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** muchas gracias, en nuestros días la democracia es una forma autoritaria disfrazada de libertar, “sin libertad la democracia es despotismo; sin democracia, la libertad es una quimera” Octavio Paz. El día de hoy estamos a punto de votar una reforma que representa un retroceso a la democracia y limita la participación representativa de las fuerzas políticas en el proceso electoral, contempla la reducción de los tiempos de campaña a 30 días, término que no será suficiente para dar a conocer un proyecto político, económico y social de los partidos políticos o candidatos independientes, especialmente a los partidos de nueva creación, toda vez que las posibilidades de dar a conocer proyectos o perfiles, se reducen en una tercera parte, poniéndoles en una evidente desventaja ante los otros partidos políticos y ¿por qué afectar a la democracia? Simplemente porque los ciudadanos no podrán conocer a fondo y en igualdad de condiciones los proyectos políticos y elegir conscientemente el proyecto que mejor le favorezca a la sociedad, probablemente podrían votar por el o los proyectos que ya conocen y que les dan a conocer a conveniencia de una clase política y de sus privilegios, si bien es cierto que el contexto actual de la

pandemia por el virus del COVID-19 ha representado un cambio radical en la forma de vida y de convivencia social de la población en el mundo, también es cierto que la pandemia ha venido siendo utilizada como una bandera para justificar acciones que favorecen a los intereses de algunos gobiernos, tal es el caso de esta reforma, la cual resulta muy conveniente para el partido político que hoy representa la mayoría en el estado de Jalisco, con el pretexto de la pandemia, se reducen los tiempos electorales, pero no se reduce el financiamiento, no hay reducción de gasto, se contempla la misma cantidad de dinero para que se gaste en menos tiempo, la reforma además le otorga al poder legislativo la facultad de reducir tiempos electorales cuando ésta debe ser esencia exclusiva de la autoridad electoral, sin embargo, la reforma también representa avances en materia de paridad de género, combate a la violencia contra las mujeres, impulso a la participación de la juventud, promueve la participación equitativa de género, contempla candados para evitar la violencia de género, evitando por ejemplo que un hombre pueda ser candidato si existe antecedente de violencia política de género en su contra o si es deudor alimentario, estos cambios representan sin duda un gran avance para la participación equitativa y armónica de la mujer en la función pública, logrando con ello que pueda seguir avanzando en la agenda de sus derechos políticos y sociales, por los motivos expuestos, quienes integramos la bancada de MORENA en este cabildo nos pronunciamos en contra en lo general de la propuesta de reforma decretada por el congreso del estado, pero nos reservamos en lo particular el voto a favor de los artículos referentes a la paridad de género, combate a la violencia e impulso a la juventud y solicitamos que se asiente en el acta el razonamiento de nuestro voto, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús**

Guerrero Zúñiga: muchas gracias, transitorio número tercero; por única ocasión y por cuestión extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19, el siguiente proceso electoral en el que se van a elegir diputados locales, municipales, cuya jornada electoral será el primer domingo de junio del 2021 y será con una duración máxima de 30 días, aquí queda claro, que tanto la Regidora del PRI, como los regidores de MORENA no les importa la pandemia, no les importa la salud de los jaliscienses y mucho menos la de los Zapotlenses, porque van a votar en contra, aquí dice porque se está bajando a 30 días, tenemos una contingencia mundial y a ellos les interesa más el tema de los 30 días de campaña, adelante, vótenlo en contra, que quede claro que la pandemia y la salud de los Zapotlenses no les interesa, es cuanto Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias, solamente en alusión al comentario que hace el presidente municipal, comentarle Presidente que el problema de fondo no son los tiempos de campaña, son las formas en la que se debería de llevar a cabo un proceso electoral, no podemos poner como pretexto la pandemia, insisto, para favorecer los intereses mezquinos de algunos gobiernos, en el este caso del gobierno del estado, es utilizar la pandemia con pretexto como se ha venido haciendo constantemente, incluso para endeudar al estado, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias, pues lamento la manera en que se distorsiona e interpreta el sentido de mi voto, creo que hay maneras en las que se puede hacer campaña y hemos visto que se ha evolucionado de manera digital, hay manera de hacer todo de manera adecuada y con los cuidados necesarios, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** buenos días compañeros, quizás algunos de ustedes estén enterados que

en este momento quizás el pico más alto de riesgo de contagio de COVID- 19 justo en este momento en el mundo se está llevando a cabo un proceso electoral que sin duda debe de estar llamando la atención de todo el mundo, me refiero al país de Estados Unidos, justo en este momento hay un proceso electoral en Estados Unidos, es quizás hasta este momento todavía el país que se ha significado un ejemplo y un pionero en procesos democráticos, yo no estoy familiarizado o no se ha hecho público si ha habido reducción de tiempos o si eso ha garantizado una reducción de tiempos de campaña, lo que sí he visto, quienes no estén siguiendo esas noticias les recomiendo que lo hagan, es que han cambiado los formatos, hacer campaña 60 días no necesariamente, o no sé cómo se lo imaginen, pero no necesariamente significa poner en riesgo de la salud ni de los Zapotlenses, ni de los Jaliscienses, yo insisto, esta generación de políticos que hoy está tomando decisiones, está carente de imaginación, está carente de talento y está carente de buscar nuevas alternativas, nadie está poniendo en entre dicho el tema de la seguridad y el tema del cuidado que debemos de tener los ciudadanos y dejemos de lado los discursos de cuidar a los ciudadanos, etc., este es un tema político presidente, digo, entiendo que usted esté, y es más, déjeme decir que hasta creo que usted está preocupado por el tema de la salud, de verdad lo creo, quienes siguieron el debate del Congreso Local, se puede dar cuenta que hay un trasfondo político, hay un trasfondo electoral en esta modificación, nadie tiene la certeza que va a pasar el próximo año, de lo que si tenemos la certeza es de que los gobiernos que hoy manejan presupuesto público y que hoy están entregando despensas y que hoy están visitando las casas de los ciudadanos, están haciendo campaña, hoy, convirtiéndose en factores de riesgo, eso sí, los empleados

municipales que están visitando constantemente no una, ni dos ,ni tres, ni diez habitaciones en este municipio si son factores de contagio, es decir, ¿Cuántas casas visita? por decir algo un empleado municipal en la entrega de despensas o de cualquier otro artículo que sea con el pretexto del soporte en contra de la pandemia, es más me acabo de dar cuenta que se acaba de anunciar la entrega de útiles y uniformes y que se va a hacer casa por casa, ¿no es ese un factor de riesgo? ¿Cómo vamos a garantizar que si llevamos a una casa donde hay un contagio no vaya esa persona que va a entregar los uniformes, no vaya a ser el factor que va a ir contagiando a los siguientes domicilios?, necesitamos imaginarnos nuevas estrategias, necesitamos imaginarnos nuevas formas de hacer política y de hacer campaña también, de verdad lo creo, de verdad lo creo, que esta es una propuesta que tiene que ver con encontrar ventajas electorales en el próximo proceso electoral, aunque también intenten de disfrazarlo de otra manera, es cuanto. **C.**

Regidor José Romero Mercado: buenos días compañeros, es lamentable que el gobierno del estado, a través de sus diputados, estén proponiendo esta ley, desde el punto de una candidatura independiente que lo sufrí en carne propia, tenemos en contra todo el sistema los candidatos independientes y aquellos que aspiran a tener una candidatura independiente ya sea una presidencia municipal, una diputación, una senaduría, esta ley va todavía más en contra de esos ciudadanos que aspiran a ser representantes de sus ciudadanos, tienen que juntar firmas, no tienen presupuesto, así le hayan reducido el presupuesto a los partidos, un candidato independiente trabaja con propios recursos, o los recursos de aquellos ciudadanos que creen en él y esta reducción todavía más viene en perjuicio de aquellos ciudadanos que quieren o pretenden ser

representantes de los ciudadanos, por esta ocasión mi voto va a ser en contra porque no es justo que aun teniendo al IEPC en contra de esas candidaturas independientes, el gobierno y los diputados de MC, estén maquilandó todavía estas reformas para perjudicar a las minorías, entonces de una vez les digo, mi voto va a ser en contra, es cuanto señor Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales :** Gracias Secretario, me da mucho gusto todas estos cambios que se van a hacer, especialmente en el tema de paridad de género, es muy importante también que todos los partidos políticos tengan dentro de su estructura tanto igual de mujeres como hombres, me da mucha pena el comentario que hizo el compañero Alejandro Barragán, donde dice que es muy riesgoso que nosotros como funcionarios estemos entregando despensas, créame compañero que las personas están ansiosas de ese apoyo, el gobierno estatal ha hecho su trabajo entregando despensas, el gobierno municipal estamos esperando que el gobierno federal también venga y entregue esas despensas y corra ese riesgo, a la gente ahorita le importa que les apoyen, vea señor Alejandro, vaya a las colonias y vea la necesidad que hay en las calles, mucha gente no está trabajando, los meseros, los músicos, ese es un gran apoyo y usted lo está politizando de esa manera, la verdad se me hace de muy mal gusto, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias secretario, nada más para aclarar un preámbulo, no sé si les cargaron la parte de todo el dictamen completo, el extracto que presentamos el día de hoy, es un expediente de cerca de más de 500 páginas que tuvimos que revisar, se conjuntan una serie de cerca de unas 6, 7 iniciativas presentadas por diversos partidos políticos, incluso la comisión dictaminadora de este proceso es la comisión de asuntos constitucionales que encabeza la Diputada Claudia

Murguía, yo en ese caso y que me tocó revisar el proceso y que fue puntos que yo manifesté dentro del dictamen que vimos en la comisión, es que un trabajo muy definido, muy limpio de diversas fracciones políticas en las que tuvieron que compadecer más de un año, esta no es una reforma que salió la semana pasada, ni que fue un invento de las fracciones de quienes están en el poder, eso sí quisiera aclarar, que el proceso comenzó hace más de un año, este trabajo fue de diversas fracciones políticas, con más de un año de trabajo y el único punto que se integra por cuestiones extraordinarias de las últimas circunstancias es la cuestión de los tiempos que se acortan por el COVID-19, entonces yo si quisiera que se respetara el trabajo también del Congreso que no fue una fracción, ni siquiera fue propuesta, ni trabajo de la fracción de MC, fueron diversos puntos políticos y que se estuvieron trabajando durante mucho tiempo en mesas con diversas bancadas y que los trabajos fueron encabezados por la Diputada Claudia y que el resultado fue un resultado muy bueno y que creo que se van mucho al tema de los tiempos, yo creo que es una reforma muy trascendental en materia de paridad de género y que realmente si debería de reconocerse porque creo es la primera vez en el estado de Jalisco que se da este tipo de procesos, la otra, creo que en la cuestión de términos de las campañas, digo, estamos a un año y creo que de los miembros de diversos partidos políticos están sentados aquí, entonces les están avisando con un tiempo definido, en lo que pueden tener y que ser creativos e innovadores, ahí sí creo que tirarse al suelo, que treinta días, digo, el presidente de la República hace campaña todos los días, entonces realmente ahí sería labor de cada partido político precisamente que pues en esa resiliencia en materia electoral, pues verifiquen esos procesos, creo que así como

comenta mi compañera Mary, si a lo mejor los riesgos son muy altos pero yo no eh visto que el gobierno federal meta las manos, ni siquiera los regidores de la bancada aquí en el municipio los veo apoyando, ni bajando recursos, ni cuestiones en este proceso, realmente pues si vamos a criticar, ¡pues va! , vamos y le entramos todos, pero que hablen quienes si le han entrado, ese tipo de cuestiones la verdad yo creo que pues es muy fácil criticar, pero cuando ya te piden que te metas al trabajo en campo, al trabajo de pie a tierra no todos lo hacen, entonces creo que sí, el tema de la reforma, es una reforma muy vanguardista, incluso en la república que es la primera constitución que va a contemplar ya obligatoriamente tanto el tema de paridad de género y las cuestiones de incursionarla a la juventud, pero sí que no manchemos el trabajo que se ha hecho por más de un año en el Congreso en este tema por la situación que mencionan ahorita de los tiempos, ya es responsabilidad de cada partido político, incluso ni siquiera eso nos garantiza que el gobierno en turno tenga las facilidades para ganar el próximo proceso, yo creo que ahí sería cuestión de innovar y de verificar cómo poder hacer ese tipo de situaciones más adelante, es cuanto.

C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: Gracias Secretario, bueno, lamentablemente ya escuchamos, no estamos en tiempos normales, estamos dentro de una pandemia y el ayudar a todos los ciudadanos no se considera una campaña, yo me siento muy orgullosa de nuestro equipo que han estado trabajando y han estado en los comercios y han estado con la gente ayudándoles , lamentablemente en mi caso no puedo acompañarlos pero celebro con ellos que hayan hecho esto y en cuanto a los derechos humanos también celebro que ahora la paridad de género que estén igual hombres y mujeres tengan la misma oportunidad en la política y que sus suplentes sean también

del mismo género, me da muchísimo gusto esto y lo celebro, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias señor Secretario, bueno es que, creo el posicionamiento que hizo mi compañera Tania, es suficientemente claro, de todo este paquete de reformas, pues claro que celebramos el tema de la inclusión, el tema de los jóvenes, mujeres, ¡por supuesto!, ¡por supuesto que nos gusta! y estoy seguro que en ese tipo de iniciativas está reflejado todo el trabajo legislativo y todas las buenas intenciones que seguramente se han recogido a lo largo de la experiencia haciendo procesos electorales, no creo que hace un año se haya planeado reducir el tiempo de campaña y haber... yo entiendo que mientras se tienen esos instrumentos de decisión y de poder, pues se van a aprovechar, hoy los gobiernos que están en funciones, que están entregando despensas o que están entregando cualquier otro programa social, que espero que lo estén haciendo de buena voluntad, hay algunos municipios donde se está dando un enfoque de campaña, usando por ejemplo, colores vinculados a partidos políticos, usando figuras políticas, haciendo entregas masivas de dinero, ese tipo de cosas que por supuesto no de ahorita, de siempre, lo criticamos cuando el PRI era gobierno, lo criticamos cuando el PAN era gobierno, es una práctica política muy vieja, es más cuando MC era oposición lo criticaba de los gobiernos en turno, hoy están actuando exactamente igual y esa ventaja que tiene hoy el partido Movimiento Ciudadano en el proceso electoral del 2021, todavía lo quieren agrandar más, no solo están ahorita en campaña, si no que se van asegurar de que quienes no tenemos un presupuesto que manejar para dar programas sociales, empecemos todavía tarde, ese es el tema, entiendo que es parte y es una obligación de todos los niveles de gobierno apoyar a las personas más

necesitadas en una situación tan difícil como esta , el gobierno federal también lo hace, lo hace haciendo depósitos extraordinarios a los programas sociales que se están entregando, no hay un funcionario vinculado al partido en el gobierno, al partido político en el gobierno que esté entregando en persona los apoyos económicos que está haciendo el gobierno federal, claro pues no lo vemos, si no vemos a alguien con una camiseta guinda entregando despensas en la calle, creemos, suponemos que no se está haciendo, necesitamos ver a alguien con una camiseta de un color , o un chaleco de un color de un partido político para creer que si se está haciendo algo, esa es la diferencia, entonces les pido por favor que respeten que lamentablemente en este paquete de reformas pues se incluyó un artículo en el que no estamos de acuerdo y lamentablemente por el formato de votación no podemos votar todos los beneficios y todas las cualidades que tiene este paquete de reformas a favor como nos hubiera gustado y votar en contra exclusivamente el paquete que tiene que ver con esto que políticamente y electoralmente si creemos que nos afecta, ojalá se hubiera diseñado y ojalá la Diputada Claudia Murguía hubiera considerado que este artículo pudo haber sido polémico para algunos partidos políticos, que estoy seguro que se lo dijeron al momento del estudio en las comisiones y en el pleno y aun así decidieron, como caballo de Troya, meter ese artículo en el paquete de reformas para entonces sí evidenciar y decir, miren los partidos de oposición, no se preocupan por la salud de los jaliscienses o no se preocupan por la paridad de género, cuando sabemos muy bien que es única y exclusivamente el artículo 13 el que está causando este debate, no me digan por favor que si estamos en contra de la igualdad con las mujeres o de los jóvenes, no es esa la discusión, ahí todos estamos de

acuerdo, repito, se discutió ampliamente en el Congreso local, se emitieron una enorme cantidad de artículos de columnas de opinión en medios estatales, tenemos muy claro cuál es el debate y que aquí tengamos en el partido en el gobierno puras buenas intenciones, pues bueno lo celebro, pero no es la misma circunstancia que está pasando en el resto del estado, es cuanto. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** un comentario, gracias Secretario, en el transcurso de esta administración hemos estado viendo, hemos estado trabajando sobre cómo ayudar a nuestra comunidad, cómo ayudar a los Zapotlenses, de qué manera hacer proyectos, de qué manera llevar a cabo esos apoyos que andan en el gobierno del estado, en lo federal, nuestro Presidente ha tenido a bien saber, sabe cómo bajar los recursos, como apoyar, se han dado iniciativas con lo que comentábamos ahorita del programa ReCREA, de las despensas, pero en este caso lo que si me queda claro es de que al momento de una elección tal cual se ve que los que no ganan o los que no lograron el cabildo total se vuelven parte en contra y no del cabildo que queda en la administración, si no se vuelven en contra de la ciudadanía, al no apoyar todas esas iniciativas, todos esos proyectos de apoyo para la misma ciudadanía, digo, en el caso de ustedes Morena, PRI e Independiente, en este caso si se los digo honestamente, todas las personas que votaron por ustedes, están esperando que ustedes hagan algo, que hagan una iniciativa que apoyen cuando menos las muchas, pocas iniciativas , alguna les debe de parecer buena me imagino yo, pero hasta la fecha no eh visto pues que por lo que se discute ahorita, la mayoría de iniciativas las ven a mal, las votan en contra y siempre se les olvidan las personas que votaron por ustedes, se olvidan de ellas, ahorita comentan pues de que se puede llegar a dar el caso de andar casa por casa repartiendo las despensas, que

es peligroso, o sea la gente lo necesita, la gente está necesitada de que se le apoye, al gobierno federal yo no lo he visto, yo no he visto una iniciativa de ustedes que hayan presentado para apoyar al pueblo, para apoyar a sus vecinos, entonces están invitados cordialmente a que cada momento, a que cada proyecto, a que cada evento que sea para apoyar a la ciudadanía se sumen, se sumen, o sigan votando en contra como ha sido en ocasiones el distintivo en muchas ocasiones, pero si los invito a que se sumen a ayudar a la gente que votó por ustedes, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario, efectivamente estamos en el espacio donde pueden surgir todo tipo de formas de pensar, de hecho este es el espacio para ello, sin embargo y por alusión al tema de la Diputada Claudia compañero regidor Alejandro quiero decirle que la Diputada si supo del riesgo que esto tenía, además los diputados de otras fracciones se lo hicieron saber, pero yo también estuve pendiente de todo ese proceso y lo que sí quedo en claro es hacerle un llamado a los gobierno en turno, tanto al Gobernador como a los alcaldes para no hacer un mal uso o uso inadecuado de los recursos públicos que se pudieran manejar para campañas o a manera de campaña, como si estuviéramos en tiempos políticos y que se prevalezca en todo momento la búsqueda de mantener la salud en el próximo proceso electoral, me queda claro y aquí ya lo manifestaron todos mis compañeros que lo que tiene que ver con el tema de la paridad de género y de la inclusión de los jóvenes todos lo estamos celebrando, eso creo no está a lugar a dudas, quizá el formato como bien lo señalas donde para unas cosas si estamos totalmente de acuerdo, para otras no, quizá es lo que no sea adecuado y aprovecho para hacer yo también ese llamado a no hacer ese mal uso de los recursos y que yo confío, confío plenamente en que así será,

es cuanto Secretario. **C. Regidor José Romero Mercado:** Gracias señor Secretario, quiero mencionar y para que quede manifestado por favor, que quede apuntado que mi oposición es exclusivamente en el artículo tercero transitorio de esta reforma que refiere precisamente a los tiempos electorales y que en todo lo demás estoy de acuerdo con ustedes compañeros en la inclusión de las compañeras, en todo lo que compete a los temas electorales, es cuanto señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** muchas gracias Secretario, bueno creo que ya quedó bastante claro el punto, antes de que lo someta a votación Secretario, me gustaría hacer mi último comentario y bueno, con todo respeto regidor, creo que sí así como usted habla en el cabildo y en las redes sociales trabajara por su pueblo, merecería todo mi reconocimiento regidor, ¡lástima Margarito! Como dijo aquel y efectivamente me da mucho gusto que esté enterado que vamos a llegar a más de veintiún mil casas en Zapotlán el Grande y discúlpeme pero no lo voy a poder invitar, porque usted acuérdesse que votó el presupuesto en contra y estuvo en contra de ese recurso para los niños que les vamos a dar uniformes, así es de que pues no nos va a poder acompañar, yo sé que no le gusta trabajar en las colonias, yo sé que usted prefiere estar aquí echándose un cafecito, está bien, yo creo que la gente que creyó en usted que lo califique, pero déjenme decirles que efectivamente y decirte regidor que efectivamente nosotros estamos trabajando y estamos llegando a los ciudadanos porque así lo requieren en este momento, yo no voy a pedir que vengan aquí a recoger las cosas, para eso estamos y para eso nos pagan, para ir y hacer el trabajo por ellos y si tenemos que ir a veintiún mil casas, vamos a ir y me va a dar muchísimo gusto ir a las que más pueda y todo el gran equipo que conformamos y usted regidor votó el presupuesto

a favor y usted está invitado a acompañarnos regidor Noé y vamos a trabajar y vamos a llevar el beneficio directamente a los niños, a los estudiantes a su casa, eso es lo que tenemos que hacer y si estamos llevando despensas lo vamos a seguir haciendo y si estamos consiguiendo apoyo lo vamos a seguir haciendo porque no hemos hecho otra cosa más que conseguir apoyo para los Zapotlenses, lástima que hay regidores que ni un cacahuatito, nada, nada , cero es cero, imagínense con qué cara sales a decir o a opinar si no aportas, se te olvida, tienes asegurado el sueldo, pues bueno, algún día se cobrará la factura, yo quiero agradecer a mis compañeros regidores, los que vamos a aprobar esta iniciativa porque la verdad vale la pena y reitero y queda muy claro, es un tema de pandemia y dice por única ocasión, creo que la pandemia que estamos viviendo es un tema crítico, aunque desgraciadamente solamente unos cuantos la hemos afrontado y otros reitero ni si siquiera eso, a quien le importe un cacahuate la salud de los Zapotlenses y de Jalisco pues que la voten en contra como lo dije al principio, es cuanto Secretario, someta a votación, por favor.- - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, pongo a su consideración el Dictamen presentado por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, y por tratarse de un punto de reforma y la naturaleza del mismo dictamen, será votación nominal, por lo que al mencionar su nombre favor de emitir su voto, siendo este a favor, en contra o en abstención: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** En contra. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor en lo

general y en contra exclusivamente en el artículo tercero transitorio de esta reforma. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En contra en lo general, solicitando también que se asiente en actas el razonamiento del voto y la reserva del pronunciamiento a favor con respecto a los temas de paridad de género, prevención de violencia e impulso a la juventud. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** En contra. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. 13 votos a favor. 3 votos en contra: De la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. -----

CUARTO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria, le pido al Señor presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Siendo las 11:00 hrs. once horas, del día miércoles 24 veinticuatro de Junio del 2020 dos mil veinte, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 62 sesenta y dos, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que pasen buen día. -----